



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 27 OCT. 2023



Visto: El Memorando N° 3266-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2890246, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, en su artículo 2° considera que los Planes de Contingencia son instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres permitiendo disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industrial, potencialmente dañinos; disponiendo en su artículo 3° que todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y/o recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle;

Que, la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), tiene la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, ha sido aprobado la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "DECLARATORIA DE ALERTA EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES";

Que, estando a lo antes expuesto y considerando que en el Perú cada año se celebra la "Fiesta de Todos los Santos", los días 01 y 02 de Noviembre de 2023, la cual se caracteriza por un feriado largo, dichos días de descanso y regocijo dan lugar a que podría condicionar el incremento de eventos adversos de origen antrópicos (accidentes de tránsito, intoxicaciones masivas y otros) que ponen en peligro la salud y la vida de las personas; asimismo, origina la congruencia masiva de personas y familias quienes van de visita al cementerio, lugares públicos y desplazamiento a lugares de esparcimiento en zonas naturales, también son aprovechados por miles de personas para realizar turismo interno, como en el caso de la población Huancavelicana que busca descanso y esparcimiento, esta situación condiona a una elevada concentración de personas generando riesgos sobre la salud de las personas, frente a los cuales las condiciones normales de oferta de servicios y de seguridad pueden ser insuficientes, siendo por tanto necesario adoptar las previsiones necesarias para garantizar la salud de la población y la continuidad de los servicios de salud;

Que, bajo ese contexto, mediante Informe N° 423-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGRED, la Supervisora I de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTA DE TODOS LOS SANTOS – 2023, cuyo objetivo general es prevenir y reducir oportunamente los daños a la salud de las personas que pudieran ocurrir por emergencias y desastres durante la festividad de todos los santos – 2023; asimismo, declarar en estado de ALERTA AMARILLA,



a partir del 29 de octubre al 05 de noviembre del presente año, con la finalidad de complementar las acciones de respuesta frente a los riesgos, peligros, eventos adversos y antrópicos a presentarse y control de emergencias y desastres en la Región Huancavelica; en consecuencia, mediante Memorando N° 3266-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTA DE TODOS LOS SANTOS – 2023", documento que forma parte integrante de la presente resolución. -----

Artículo 2°.- DECLARAR en ESTADO DE ALERTA AMARILLA, en todo el ámbito de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a partir del día 29 de Octubre al 05 de Noviembre de 2023, por motivo de celebraciones por "Fiesta de Todos los Santos"; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.-----

Artículo 3°.- Los responsables de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de las Redes y Microredes, Hospitales, deberán determinar las provisiones correspondientes con el propósito de evitar o mitigar los daños contra la salud que pudieran producirse, asimismo asegurar la atención sanitaria en forma oportuna, adecuada y eficiente, en estricto cumplimiento a las disposiciones legales. -----

Artículo 4°.- La Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, será la encargada del fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.-----

Artículo 5°.- Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



MHAR/HMV/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.